

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.-

Visto el expediente principal N° 51.524/64 y sus anexos del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los cuales ha tramitado la compra de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Córdoba); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por / este Tribunal mediante Resolución n° 98/65 de fecha 9 de noviembre / de 1965, la Dirección Administrativa y Contable concertó con "El Surco, Compañía de Seguros S.A.", la adquisición del inmueble ofrecido de la calle Sobremonte n° 972 de dicha ciudad, de acuerdo al boleto de compra-venta cuyo original corre agregado a fs. 177, "ad-referendum" de la Corte Suprema de Justicia.-

Que, en su consecuencia, se estima procedente disponer la aprobación del mencionado boleto de compra-venta.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el boleto de compra-venta cuyo original se encuentra agregado a fs. 177, suscripto por el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el señor Anibal Levi, en representación de la firma vendedora "El Surco, Compañía de Seguros S.A.", propietaria del inmueble sito en la calle Sobremonte n° 972 de la ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba).-

2º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribir la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación -de /

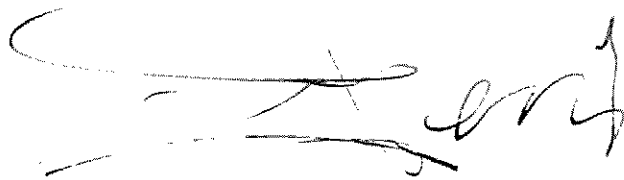
-//-

conformidad a lo que dispone el art. 64 de la Ley de Contabilidad-, dentro del término, como máximo, de noventa (90) días de la firma del boleto de compra-venta (22/12/965), debiendo abonarse en dicho acto el saldo del precio convenido, o sea, ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 11.200.000).-

3º) Mantiénese la apropiación del importe total / de la compra de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. // 14.000.000), dispuesta en la Resolución nº 98/65 de este Tribunal, antes citada.-

4º) Regístrase y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Pedro Aberastury



COPIA